

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

1. De conformidad con el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. Se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan informar al despacho si se alcanzó una fórmula de arreglo para dirimir la controversia. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
3. Se **NIEGA** por improcedente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que mediante auto del 31 de agosto de 2020 ya se ordenó el levantamiento de las mismas.
4. Teniendo en cuenta la solicitud conjunta de las partes para que se realice la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso a la parte demandada, así como la reiteración de dicha solicitud por parte de la apoderada de la parte demandada, pero en la cual se solicita que se realice la entrega de los títulos judiciales al demandante (memoriales allegados mediante correos electrónicos del 28 de septiembre de 2020), **SE REQUIERE** a las partes para que se sirvan aclarar dicha solicitud e informen a este despacho a quién solicitan que se le realice la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso.
5. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de noviembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM